

## **ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA MiXdeA**

### **TÍTULO I: DENOMINACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**

#### Artículo 1º.- Denominación y régimen legal.

La sociedad se denomina MiXdeA, constituida como sociedad cooperativa por 4 de la ESO del Colegio Fuenteblanca, dotada de plena personalidad jurídica.

#### Artículo 2: Objeto social.

La cooperativa tiene los siguientes propósitos:

- Contactar con el mundo laboral y aprender a hacer una cooperativa.
- Poner en práctica los valores de colaboración en grupo.
- Tomar decisiones de forma democrática.
- Dirigir un proyecto en grupo.
- Contribuir a la formación de los participantes.
- Ayudar con las ganancias de la empresa a una organización sin ánimo de lucro.

#### Artículo 3: Duración de la cooperativa.

La sociedad tendrá una duración de carácter definido, dándose comienzo 1 de noviembre y finalizando el 15 de junio.

### **TITULO II: DOMICILIO SOCIAL.**

#### Artículo 4: Domicilio Social.

El domicilio social se halla situado en Murcia, Avenida Juan de Borbón, 25, 30007 ya que éste el lugar en el que radican su efectiva dirección y administración.

### **TITULO III: RÉGIMEN ECONÓMICO.**

#### Artículo 5: Capital Social.

La inversión se fija en 130€, es decir, 10€ por cada miembro.

Al aportar este capital cada miembro está obligado a cumplir con los siguientes derechos y deberes.

Derechos:

Todos los socios tienen derecho a ser informados de cualquier actividad de la cooperativa.

Las decisiones se tomarán de forma democrática.

Todos los socios tienen derecho a asistir a las reuniones.

Todos los socios tienen derecho a ser presidentes.

Todos los miembros recibirán la parte de beneficios correspondiente.

Obligaciones:

Cada socio tiene que realizar el trabajo que le corresponda.

Se cumplirán las normas establecidas.

Se tendrán que cumplir las sanciones establecidas al cometer una falta.

Se respetarán las decisiones tomadas en la cooperativa.

Una vez finalizada la actividad de la cooperativa un 20% será destinado a una organización sin ánimo de lucro y el 80% restante será repartido entre los miembros de la cooperativa.

#### **TITULO IV: ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.**

##### Artículo 6: Régimen y Organización de la Cooperativa.

Los coordinadores se repartirán las tareas de la siguiente forma:

PRESIDENTA: Andrea Martínez Vergara.

VICEPRESIDENTE: Miguel Pinar Lineros.

SECRETARIA: Miriam Checa Solueta.

TESORERA: Laura Montilla Sánchez.

DIRECTORES DE COMUNICACIÓN: María Gallego Pons y Miguel Lobato Vieites.

INFORMÁTICA: Andrea Esteban Del Vas.

#### **TITULO V: LIBROS Y CONTABILIDAD.**

##### Artículo 7: Las Cuentas.

Los informes de las cuentas de la cooperativa se presentarán a los socios cooperativistas cada 30 días y serán supervisadas previamente por el tesorero, la secretaria y la presidenta.

#### **TITULO VI: DISOLUCIÓN DE LA COOPERATIVA.**

##### Artículo 8: Disolución.

La sociedad tendrá una duración de carácter definido, dándose comienzo 1 de noviembre y finalizando el 15 de junio.

##### FALTAS LEVES

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- No prestar atención en las reuniones.

- Molestar.
- Hablar a destiempo.
- No se pueden faltar más de tres veces a una reunión.
- No entregar el trabajo mandado a tiempo.

Cada tres faltas leves se tendrá que aportar la cantidad de 2€.

Las faltas se acumularán y cada tres veces que se tenga que pagar 2€ al haber cometido 3 faltas leves se contarán como una moderada.

#### FALTAS MODERADAS

Se considerarán faltas moderadas las siguientes:

- No poner interés y pasar de todo.
- Gritarle a cualquier componente del grupo.
- No traer el trabajo a tiempo.

Cada tres faltas moderadas se tendrá que aportar la cantidad de 5€.

Las faltas se acumularán y cada tres veces que se tenga que pagar 5€ al haber cometido 3 faltas moderadas se contarán como una grave.

#### FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Faltar al respeto a algún compañero.
- Amenazar a algún compañero.
- Filtrar información.

Cada falta grave el compañero o compañera que la cometa verá su participación en la cooperativa en riesgo, ya que se votará en la asamblea general si será expulsado, teniendo derecho de defenderse. Si el compañero/a fuera expulsado de la cooperativa o se fuera por su propio pie le sería imposible recuperar el capital invertido, y no tendría derecho alguno de que se le dieran su parte de las ganancias, esa parte sería repartida entre los compañeros de la cooperativa.

Si algún socio/a quiere darse de baja en la cooperativa tendrá que pagar un capital de 10€.

Si algún socio/a de la cooperativa no trabaja lo suficiente no obtendrá el mismo porcentaje de beneficio que los demás socios.

Estos estatutos podrán ser modificados mediante la Asamblea General. Las modificaciones serán aprobadas por la mitad y un voto de los socios.